

REGISTRO DE PATENTES DE INVENCION

AVISO

PUBLICACION DE TERCERA VEZ

El señor Jorge Antonio Chavarría Camacho, mayor, soltero, abogado, vecino de San José, cédula N° 1-437-984, en su condición de apoderado especial de PTC Therapeutics Inc, de EUA, solicita la patente de Invención denominada compuestos de **1,2,4-OXADIAZOL ACIDO BENZOICO Y SU USO PARA SUPRESION DE MUTACIONES SIN SENTIDO Y EL TRATAMIENTO DE ENFERMEADES**. Se relaciona con compuestos de 1,2, a 4-oxadiazol ácido benzoico, composiciones que comprenden los compuestos y los métodos para tratar o prevenir enfermedades asociadas con mutaciones sin sentido de ARN m administrando estos compuestos o composiciones. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es A61K/, cuyos inventores (son) Karp Gary Mitchell, Hwang Seongwoo, Chen Guangming, Almstead Neil Gregory. La solicitud correspondiente lleva el número 8086, y fue presentada a las 14:14:13 horas del 10 de noviembre de 2005. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de noviembre del 2006.—Lic. Rafael Quesada V., Registrador.—N° 94595.—(113349).

AMBIENTE Y ENERGIA

INSTITUTO METEOROLOGICO NACIONAL

EDICTOS

PUBLICACION DE TERCERA VEZ

Expediente N° 12382.—Corporación René y Julio S. A., solicita en concesión 0,05 litro por segundo de un nacimiento que brota en su propiedad en Santa Cruz, León Cortés, San José, para uso doméstico. Coordenadas aproximadas 189.900 / 533.100 Hoja Carraigres. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 1° de diciembre de 2006.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 94448.—(113353).

Expediente N° 5885.—Benjamín Fallas Guerrero, solicita en concesión 0,057 litro por segundo de nacimiento que aflora en su propiedad, para uso doméstico, sita en Coris, Cartago. Predios inferiores: Mario Garita Monge, Bolívar Chacón Chacón. Coordenadas aproximadas del sitio de captación: 207.30 / 435.20 Hoja Abra. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de diciembre de 2006.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 94457.—(113354).

PUBLICACION DE PRIMERA VEZ

Exp. 12390.—Ana Mercedes Herrera Valverde, solicita en concesión, 0,5 litros por segundo de nacimiento que aflora en propiedad, Grace Castro Granados, para uso doméstico y piscicultura. Sita en San Isidro, Pérez Zeledón. Predios inferiores: no se indican. Coordenadas aproximadas del sitio de captación: 366.900 / 504.100 Hoja San Isidro. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de diciembre de 2006.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 94808.—(113833).

Exp. 12391.—Carmen María Matamoros Cascante, solicita en concesión 0,5 litros por segundo de nacimiento que aflora en propiedad, Grace Castro Granados, para uso doméstico. Sita en San Isidro, Pérez Zeledón. Predios inferiores: no se indican. Coordenadas aproximadas del sitio de captación: 366.900 / 504.100 Hoja San Isidro. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de diciembre de 2006.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 94809.—(113834).

Exp. 2425-P.—Lindo Sol S. A., solicita en concesión 1,5 litros por segundo del pozo AB-808 perforado en su propiedad en Curridabat, para uso doméstico, piscina y riego. Coordenadas aproximadas 210.860 / 532.600 Hoja Abra. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de diciembre de 2006.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 94845.—(113835).

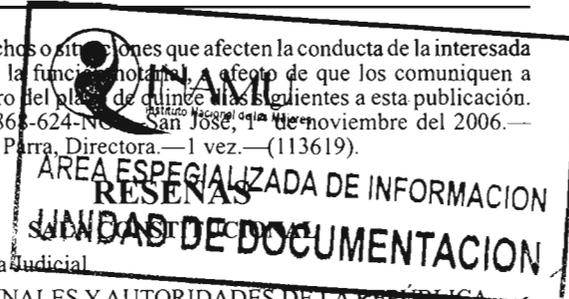
PODER JUDICIAL

AVISOS

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

Ante esta Dirección se ha recibido solicitud de la licenciada Grace Vega Solís, cédula de identidad N° 5-222-855, quien pretende que se le autorice para el ejercicio del notariado. Se invita a todas aquellas personas

que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta de la interesada para el ejercicio de la función notarial, a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Expediente N° 06-868-624-N-06-San José, 1° de noviembre del 2006.—Lic. Alicia Bogarin Parra, Directora.—1 vez.—(113619).



ASUNTO: Consulta Judicial

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPUBLICA

HACE SABER:

Que en la Consulta Judicial que se tramita con el N° 06-011444-0007-CO, promovida por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José referente al artículo 402 del Código de Trabajo, se ha dictado el Voto N° 15487-06 de las diecisiete horas ocho minutos del veinticinco de octubre del dos mil seis, que literalmente dice:

VOTO 15487-06. Por tanto: "Se evacua la consulta judicial en el sentido que la frase "(...) Si se tratare de reclamos contra el Estado o contra sus instituciones, deberá agotarse previamente la vía administrativa", contenida en el párrafo 2° del artículo 402 del Código de Trabajo es inconstitucional. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma consultada, todo sin perjuicio de los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas en virtud de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada material. Comuníquese al Juzgado consultante, la Procuraduría General de la República y las partes apersonas en el proceso. Publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial* y reséñese en el Diario Oficial *La Gaceta*."

San José, 12 de diciembre del 2006.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario

1 vez.—(113836)

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

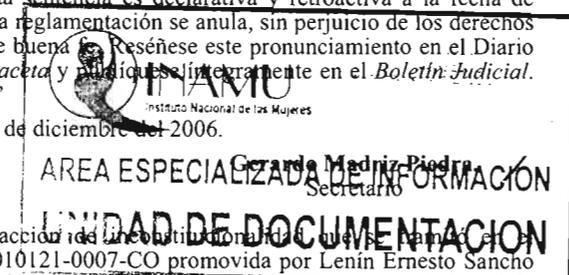
A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPUBLICA

HACE SABER:

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramitó con el N° 05-005492-0007-CO promovida por Mario Carvajal Robles, mayor, soltero, economista, con cédula de identidad N° 6-133-499, vecino de Montelimar, Goicoechea; contra el artículo 85, párrafo segundo, del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, emitido en la sesión N° 266-2001 de 26 de noviembre del 2001 por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, publicado en *La Gaceta* N° 3 de 4 de enero del 2002, se dictó el Voto N° 10976-2006 de las dieciocho horas y ocho minutos del veintiséis de julio del dos mil seis, que literalmente dice:

VOTO N° 10976-2006. Por tanto: "Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se declara inconstitucional el párrafo segundo del artículo 85 del "Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, emitido en la sesión N° 266-2001 de 26 de noviembre del 2001 por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, publicado en *La Gaceta* N° 3 de 4 de enero del 2002, por los efectos que produjo durante su vigencia. Esta sentencia es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia de la reglamentación se anula, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese."

San José, 13 de diciembre del 2006.



Gerardo Madriz Piedra,
Secretario

1 vez.—(113847)

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramitó con el expediente N° 01-010121-0007-CO promovida por Lenin Ernesto Sancho Fallas, mayor, estudiante, soltero, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno- mil treinta y uno- ochocientos noventa y seis; contra el artículo 5 inciso a) de la Ley de Pensiones de Hacienda número 148 del veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, se dictó el Voto N° 11928-2003 de las catorce horas treinta y tres minutos del veintitrés de octubre de dos mil tres, que literalmente dice:

VOTO 11928-2003. Por tanto: "Se declara con lugar la acción por la omisión legislativa que produce una discriminación en el trato de los hijos y las hijas acreedores de la pensión de hacienda de sus padres fallecidos, en el artículo 5, inciso a), de la Ley N° 148 del 23 de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Póngase esta sentencia en conocimiento de la Asamblea Legislativa. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese. Los Magistrados Solano, Calzada y Jinesta salvan el voto y declaran sin lugar la acción.

San José, 13 de diciembre del 2006.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario

1 vez.—(113868)